

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

### 1036

*ORDEN de 26 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se otorga al Ayuntamiento de Ataun el título habilitante para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico en ondas métricas con modulación en frecuencia.*

El Ayuntamiento de Ataun solicitó el 28 de agosto de 2022 el otorgamiento del título habilitante para la prestación del servicio de público de comunicación audiovisual radiofónico en ondas métricas con modulación en frecuencia.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual y en el Decreto 231/2011, de 8 de noviembre, sobre la Comunicación Audiovisual, que establece en su artículo 20.2 que corresponde al Departamento de Cultura y Política Lingüística el otorgamiento del título habilitante para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual, una vez cumplidos los trámites jurídicos y técnicos necesarios, de conformidad con las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de medios de comunicación social:

#### RESUELVO:

Primero.– Otorgar al Ayuntamiento de Ataun el título habilitante de comunicación audiovisual para la prestación del servicio público radiofónico en ondas métricas con modulación en frecuencia, para su gestión directa, con los siguientes parámetros técnicos:

- Longitud: 02.ºW 10' 29".
- Latitud: 43.ºN 00' 26".
- Cota (m): 249.
- Altura del centro eléctrico (m): 12.
- Altura efectiva máxima (m): 24.
- Frecuencia (MHz): 107.2.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 50.
- Potencia nominal del equipo transmisor (W): 30.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 24.
- Ganancia (dB): 4.2.
- Pérdidas (dB): 1.01.
- Polarización: Vertical.
- Directividad (sector de radiación): D (142.º-258.º).

Segundo.– Inscribir al Ayuntamiento de Ataun en el Registro de entidades prestadoras del servicio de comunicación audiovisual de Euskadi.

Tercero.– Notificar la presente Orden al Ayuntamiento de Ataun y publicarla en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, las personas o entidades interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de febrero de 2025.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística,  
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.